



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 299/2024  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** 909/16  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 4963 # UNNE/2024  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de ácido sulfúrico con destino al Laboratorio de Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias  
**Rubro:** Quimicos  
**Lugar de entrega único:** VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	05/07/2024	<b>Día y hora:</b>	10/07/2024 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	10/07/2024 a las 10:59 hs.		

## RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Ácido sulfúrico Pur 95-98% x litro.	LITRO	3,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO :

**Art.1º)** Objeto de la Contratación Directa: adquisición de ácido sulfúrico, con destino al Servicio de Laboratorio de Tecnología de los Alimentos.

**Art.2º)** La presente Contratación Directa se realizará de acuerdo a la Res. 909/16 CS Anexo II Artº 1 Inc.a (Modif según Res. 4536/22 Ad Ref. CS y Res. 138/2023 CS).

El presupuesto oficial es: \$ 234.450,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con cero centavos).

**Art.3º)** La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 horas del día 10/07/2024. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

**Art.4º)** Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 10/07/2024.

**Art.5º)** Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) con la leyenda: "**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 299/2024 - APERTURA: 10/07/2024 HORA: 11:00**"

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica (compras@vet.unne.edu.ar, con copia a comprasvetunne@gmail.com o auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar), debiendo el original de la nota o formulario estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. Además, el oferente deberá corroborar la correcta recepción de su oferta.

**Art.6º)** Además la oferta especificará:

a) El precio **unitario y cierto**, en números, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los dos primeros.

b) El precio cotizado será el **PRECIO FINAL** que se deba pagar por todo concepto.

c) La **MARCA** del producto cotizado.

d) Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT o el correspondiente, según sea el caso, marca comercial, composición, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.

**Art. 7º)** Productos admitidos: Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente expedido por entidad pública correspondiente.

**Art. 8º)** Vencimiento: El vencimiento de los productos no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, pero deberá ser justificado debidamente por el oferente la razón de la misma.

**Art. 9º)** CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045 y decreto Nº 563/19.

Se proveerá del certificado de inscripción de la UNNE a la empresa que resulte adjudicada para la provisión del insumo.

**Art. 10º)** Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:



- 1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.
- 2) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 3) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

**Art.11º)** Notificaciones: las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones. (Disposición 62/2016 ONC Anexo 1 Art. 2).

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: [compras@vet.unne.edu.ar](mailto:compras@vet.unne.edu.ar) y [auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar](mailto:auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar).

**Art.12º)** Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

**Se deberá tener en cuenta el receso administrativo para la Facultad de Ciencias Veterinarias que será a partir del 15-07-2024 y hasta el 26-07-2024 inclusive.**

**Art.13º)** No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 27.000.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

**Art.14º)** Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec.1030/16). Canal de notificación según lo estipulado en el Art. N° 11 de la presente.

**Art.15º)** El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), **LIBRE** de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en el Servicio de Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción, al correo [patrimonio@vet.unne.edu.ar](mailto:patrimonio@vet.unne.edu.ar). La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

**Art. 16º)** La entrega de lo adjudicado deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

**Art.17º)** La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y un miembro de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.

**Art.18º)** Facturación y condiciones de Pago. La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde



- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP. Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa

**Art.19º)** El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS**, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello de la Dirección General de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso. Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

**Art.20º)** La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación la Res. 909/16 CS y modif. Res. 4536/22 Ad Ref. CS y 2024-168 R-UNNE.

**Art.21º)** La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

**Art.22º)** FACULTAD de la Facultad de Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20º del Decreto 1023/2001 del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL.

**Art.23º)** Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. **En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta.** No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación directa.

## OBSERVACIONES GENERALES

TRAMITADO POR SUDOCU